



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 356 -2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 25 JUL. 2022

VISTOS:

El Oficio N° 1578-2022-GOREMAD-DIRESA-DESP-DAP y AP/USS, de fecha 05 de julio de 2022, y el Memorando N° 695-2022-GOREMAD/DIRESA-MDD-DG, de fecha 06 de julio de 2022, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de Reconfirmación del Comité Técnico Regional del Sistema de Referencia y Contrareferencia de Salud de Madre de Dios para el periodo 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de Salud, y en su numeral I y II del Título Preliminar dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, se aprueba la NT N° 018-MINSA/DGSP-V01: "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrareferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud", con finalidad de garantizar la continuidad de la atención de los usuarios en los servicios de salud, a través de un sistema de referencia y contrareferencia efectivo y eficiente, implementado en los diferentes establecimientos del sector salud, mejorando el estado de salud de la población;

Que, con Oficio N° 1578-2022-GOREMAD-DIRESA-DESP-DAP y AP/USS, de fecha 05 de julio 2022, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, solicita la Reconfirmación del Comité Técnico Regional del Sistema de Referencia y Contrareferencia de Salud de Madre de Dios, para el periodo 2022; siendo autorizado por la Dirección General mediante Memorando N° 695-2022-GOREMAD/DIRESA-MDD-DG, de fecha 06 de julio de 2022;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29° del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante Decreto Supremo 054-2018-PCM, los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso; Los comités se disuelven automáticamente cumplido su objeto y periodo de vigencia, de ser el caso; y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero del 2022 modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2022-RMDD/GR de fecha 11 de marzo de 2022, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con el V° B° de la Dirección



**GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS**



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 356-2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, **25 JUL. 2022**

Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONFORMAR, el Comité Técnico Regional del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de Salud de Madre de Dios, para el periodo 2022, quedando integrado de la siguiente manera:

CARGO	FUNCIÓN
Director Ejecutivo de Salud de las Personas	Presidente
Coordinadora Regional de la Unidad de Servicios de Salud y REFCON	Secretaria Técnica
Directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Público	Miembro
Jefe de la Oficina de Estadística e informática y Telecomunicaciones	Miembro
Equipo Técnico de Mantenimiento Y Servicios Generales	Miembro
Coordinador de la Oficina de Prevención y Control de Emergencias y Desastres	Miembro
Director Ejecutivo del Hospital Santa Rosa	Miembro
Jefe del Área Funcional de Referencias y Contrarreferencias del Hospital Santa Rosa	Miembro
Jefe de Estadística e Informática del Hospital Santa Rosa	Miembro

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros que Reconforman el Comité Técnico Regional del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de Salud de Madre de Dios, y a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a Ley.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Jorge Luis Asencios Rivera
Dr. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafa (02)
DESP (02)
Adm/Planeam. (02)
Interesados (09)
Personal (01)
OCI/Estad. (02)
VBA/SMLZ/LNCM/OAJ
A.J/EJVM/kg